



N° 248-2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de Agosto del 2024

VISTOS:

El Expediente N° 24-002690-001, que contiene, el INFORME N° 040-2024-CIEI-INCN, de fecha 02 de julio del 2024, de la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, INFORME N° 096-2024-OEAIDE/UI-INCN, de fecha 05 de julio del 2024, del Jefe de la Unidad de Investigación-OEAIDE, INFORME N° 083-2024-OEAIDE-INCN, de fecha 15 de julio del 2024, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el INFORME N° 424-2024-OAJ/INCN, de fecha 22 de julio del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° establece que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados y de la docencia especializada y aprendizaje de los recursos humanos del Sector en el Campo del Instituto Especializado;



L. ANTONIO T

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, de fecha 02 de junio del 2022, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es regular las funciones, actividades, responsabilidades y procedimientos del comité, así como las de sus miembros para el cumplimiento de su misión;

Que, el artículo 6° del Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, establece que el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento;

Que, el artículo 23° del Reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional de Ética en Investigación, entre otros, a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y

legales de los protocolos de investigación y otros asuntos sobre ética en investigación que le sean remitidos y emitir el dictamen correspondiente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las pautas, evaluación y seguimiento de la formulación de proyectos de Investigación Institucional, desarrollados dentro como fuera de la institución;

Que, literal a) y b), capítulo I del Título II del Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, menciona: Proponer, asesorar, desarrollar y fomentar el proceso de la investigación a nivel institucional hasta la consecución de la difusión del conocimiento mediante la publicación de los trabajos concluidos y organizar el sistema administrativo institucional para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, de la documentación analizada, se advierte que la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, certifica haber revisado y aprobado el Proyecto de Investigación: **“Factores asociados a mortalidad en neurocisticercosis subaracnoidea”**, aprobado el 25 de junio del 2024, para su trámite de Resolución Directoral, indicado según el siguiente gráfico:

Tiempo Global del Estudio	Junio 2024 - abril 2025
Nombre y Apellidos de los investigadores principales:	Est. de Medicina Humana David Rafael Guevara Lazo
Correo Electrónico de Contacto:	David.guevara@upch.pe
Nombre y Apellidos de co-investigadores:	Est. de Medicina Humana Jaksumi Gianna Guzmán Álvarez Est. de Medicina Humana Renzo Sebastián Zeballos González Est. de Medicina Humana Alonso Fernando Ayque Goicochea Est. de Medicina Humana Gaby Cecilia Saldaña Flores M.C. Esp. Sofía Stefanie Sánchez Boluarte M.C. Esp. Wilfor Aguirre Quispe M.C. Javier Arturo Bustos Palomino Dr. en Salud Publica Héctor Hugo García Lescano

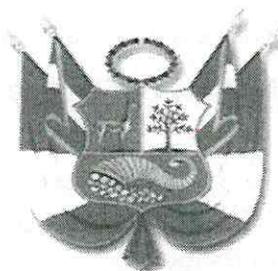


L. ANTONIO T

Que, de acuerdo a la documentación, se advierte que la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación otorga el Certificado de Aprobación N° 020-2024-CIEI-INCN, certifica al proyecto de investigación titulado **“Factores asociados a mortalidad en neurocisticercosis subaracnoidea”**, presentado por el investigador principal Est. de Medicina Humana David Rafael Guevara Lazo y los co-investigadores Est. de Medicina Humana Jaksumi Gianna Guzmán Álvarez, Est. de Medicina Humana Renzo Sebastián Zeballos González, Est. de Medicina Humana Alonso Fernando Ayque Goicochea, Est. de Medicina Humana Gaby Cecilia Saldaña Flores, M.C. Esp. Sofía Stefanie Sánchez Boluarte, M.C. Esp. Wilfor Aguirre Quispe, M.C. Javier Arturo Bustos Palomino y el Dr. en Salud Publica Héctor Hugo García Lescano;

Que, el proyecto de investigación titulado **“Factores asociados a mortalidad en neurocisticercosis subaracnoidea”**, el presupuesto asciende a la suma total de S/ 3,915.00 soles el cual será financiado por el investigador;

Que, el proyecto de investigación titulado **“Factores asociados a mortalidad en neurocisticercosis subaracnoidea”**, aprobado el 25 de junio del 2024, tiene vigencia de



N° 248-2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de Agosto del 2024

estudio el cual registrará a partir de la fecha de expedición del certificado de aprobación, del 25 de junio del 2024 al 30 de abril del 2025, cumpliendo el investigador principal con enviar el informe trimestral e informe final del proyecto; asimismo la solicitud de renovación debe hacerse con anticipación a un mes (30 días);



Que, es necesario precisar que el presente proyecto de investigación, solo podrá iniciarse en el **Centro Básico de Investigación en Exámenes Auxiliares en Parasitosis del Sistema Nervioso del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas**, bajo la conducción del investigador principal Est. de Medicina Humana David Rafael Guevara Lazo y los co-investigadores Est. de Medicina Humana Jaksumi Gianna Guzmán Álvarez, Est. de Medicina Humana Renzo Sebastián Zeballos González, Est. de Medicina Humana Alonso Fernando Ayque Goicochea, Est. de Medicina Humana Gaby Cecilia Saldaña Flores, M.C. Esp. Sofía Stefanie Sánchez Boluarte, M.C. Esp. Wilfor Aguirre Quispe, M.C. Javier Arturo Bustos Palomino y el Dr. en Salud Pública Héctor Hugo García Lescano;



Que, el Proyecto de Investigación Titulado, "**Factores asociados a mortalidad en neurocisticercosis subaracnoidea**"; con número de Registro H.T: 24-002690-001, tiene como objetivo principal "Determinar los factores asociados a mortalidad en pacientes con neurocisticercosis subaracnoidea"



Que, mediante Hoja de Envío de Tramite General, de fecha 16 de julio del 2024, el Director General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se remita el Informe y la Resolución Directoral, para la aprobación del Proyecto de Investigación "**Factores asociados a mortalidad en neurocisticercosis subaracnoidea**";

Que, en ese sentido es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el proyecto de investigación titulado "**Factores asociados a mortalidad en neurocisticercosis subaracnoidea**", presentado por el investigador principal Est. de Medicina Humana David Rafael Guevara Lazo y los co-investigadores Est. de Medicina Humana Jaksumi Gianna Guzmán Álvarez, Est. de Medicina Humana Renzo Sebastián Zeballos González, Est. de Medicina Humana Alonso Fernando Ayque Goicochea, Est. de Medicina Humana Gaby Cecilia Saldaña Flores, M.C. Esp. Sofía Stefanie Sánchez Boluarte, M.C. Esp. Wilfor Aguirre Quispe, M.C. Javier Arturo Bustos Palomino y el Dr. en Salud Pública Héctor Hugo García Lescano;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 172-2016-DG-INCN, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, aprueba el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas Resolución Ministerial N° 787-2006- MINSa que aprueba el Reglamento de

Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 424-2024-OAJ/INCN, y,

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el proyecto de Investigación titulado “**Factores asociados a mortalidad en neurocisticercosis subaracnoidea**” con Certificado de Aprobación N° 020-2024-CIEI-INCN, presentado por el investigador principal Est. de Medicina Humana David Rafael Guevara Lazo y los co-investigadores Est. de Medicina Humana Jaksumi Gianna Guzmán Álvarez, Est. de Medicina Humana Renzo Sebastián Zeballos González, Est. de Medicina Humana Alonso Fernando Ayque Goicochea, Est. de Medicina Humana Gaby Cecilia Saldaña Flores, M.C. Esp. Sofía Stefanie Sánchez Boluarte, M.C. Esp. Wilfor Aguirre Quispe, M.C. Javier Arturo Bustos Palomino y el Dr. en Salud Pública Héctor Hugo García Lescano;

Artículo 2°. - **ESTABLECER** que la vigencia del proyecto de investigación titulado “**Factores asociados a mortalidad en neurocisticercosis subaracnoidea**”, regirá a partir de la fecha de expedición del Certificado de Aprobación del 25 de junio del 2024 al 30 de abril del 2025.

Artículo 3°. - **DISPONER** la ejecución del proyecto de investigación titulado, “**Factores asociados a mortalidad en neurocisticercosis subaracnoidea**”, precisando que solo podrá iniciarse en el **Centro Básico de Investigación en Exámenes Auxiliares en Parasitosis del Sistema Nervioso del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas**, bajo la conducción del investigador principal Est. de Medicina Humana David Rafael Guevara Lazo y los co-investigadores Est. de Medicina Humana Jaksumi Gianna Guzmán Álvarez, Est. de Medicina Humana Renzo Sebastián Zeballos González, Est. de Medicina Humana Alonso Fernando Ayque Goicochea, Est. de Medicina Humana Gaby Cecilia Saldaña Flores, M.C. Esp. Sofía Stefanie Sánchez Boluarte, M.C. Esp. Wilfor Aguirre Quispe, M.C. Javier Arturo Bustos Palomino y el Dr. en Salud Pública Héctor Hugo García Lescano;

Artículo 4°. - **ENCARGAR** al Comité Institucional de Ética en Investigación realizar una visita durante la ejecución del estudio para ver las condiciones del lugar donde se realizará la investigación y el desarrollo de la misma.

Artículo 5°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado proyecto de investigación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 6°. - **ENCARGAR** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y comuníquese,

JEMR/AGGG/mcs.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada
M.C. Esp. JORGE RAFAEL MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas